



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°070-2024-MDS

Sarín, 24 de julio del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2024-MDS de fecha 19 de julio del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°90-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 18 de julio del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°665-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 26 del artículo 9°,) de la Ley precitada, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, mediante el Informe N°665-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 17 de julio del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la aprobación en Sesión de Concejo Municipal la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN;**

Que, el **OBJETO DEL CONVENIO** establecido en la CLAUSULA TERCERA del convenio propuesto en cuestión, consiste en:

"Por medio del presente convenio LA MUNICIPALIDAD contará con acompañamiento, asistencia y asesoría técnica en la elaboración de fichas técnicas por parte del equipo técnico — profesional, así mismo el equipo mecánico y personal para la ejecución de estas fichas técnicas en las diversas intervenciones de mantenimientos viales y atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente dentro de su jurisdicción, por parte del GOBIERNO REGIONAL."





Acuerdo de Concejo N°070-2024-MDS

Que, respecto a los **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, el inciso 4.1 de la **CLAUSULA CUARTA** del Convenio, señala que:

- El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete en realizar a través de los especialistas técnicos la asesoría, acompañamiento y evaluación de expedientes técnicos y/o fichas técnicas para los mantenimientos viales, atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente e intervenciones descritas en la cláusula tercera que se encuentran dentro de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- El **GOBIERNO REGIONAL** procederá a realizar la ejecución de mantenimientos rutinarios y/o periódicos u otras intervenciones según los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, aprobados por la el **GOBIERNO REGIONAL** u otro documento análogo que lo sustente.
- El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a ejecutar las intervenciones de los expedientes técnico y/o fichas técnicas de mantenimientos viales, atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente; con maquinaria y combustible propio además de cubrir el pago del personal necesario para dar cumplimiento a tal fin.
- Se efectuará la identificación de canteras y puntos de eliminación de desmonte. Así como, la intervención con maquinaria que amerite cuyo operador, combustible, movilización de equipo, costo del mantenimiento o reparaciones menores de la maquinaria, equipo y vehículos utilizados en las intervenciones, a efectos de que se mantengan operativos durante y después de la intervención a cargo del **GOBIERNO REGIONAL**.
- El **GOBIERNO REGIONAL** podrá atender e intervenir en situaciones de emergencia inmediata y necesidad pública inminente, misma que deberá ser informada con posterioridad.

Que, respecto a las **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, el inciso 4.2 de la **CLAUSULA CUARTA** del Convenio, establece que:

- LA MUNICIPALIDAD** proporcionará al **GOBIERNO REGIONAL** la información e instrumentos necesarios para prestar asistencia y asesoría técnica en la elaboración de fichas técnicas, planes para los mantenimientos viales dentro de su jurisdicción.
- LA MUNICIPALIDAD** tramitará con las autoridades correspondientes todos los permisos o autorizaciones que se requieran para las intervenciones.
- LA MUNICIPALIDAD** se compromete a brindar los ambientes necesarios para el parqueo de maquinaria, vigilancia, seguridad y resguardo necesarios en horas de la noche y/o periodos en los que se realizan las intervenciones.
- LA MUNICIPALIDAD** garantiza las medidas mínimas de seguridad correspondientes durante el traslado, accesibilidad y ejecución con la maquinaria propiedad del **GOBIERNO REGIONAL**.
- LA MUNICIPALIDAD** se compromete con el aporte de una unidad móvil (minivan, van, camioneta) para el traslado del personal técnico, operadores y jefe de cuadrilla, así como la alimentación y hospedaje del personal durante la intervención.
- LA MUNICIPALIDAD** se compromete a contar con disposición y coordinación de canteras para aporte de material óptimo y otros insumos de ser necesarios para el mejoramiento de la infraestructura existente en atención al objeto de convenio, con la obligación de ser debidamente sustentado.
- LA MUNICIPALIDAD** se compromete en asumir gastos y costos de movilización y desmovilización de la maquinaria pesada, con respecto a su jurisdicción mediante un Tracto Camión Cama Baja y/o Camión Plataforma.

Que, respecto a la **DURACIÓN DEL CONVENIO**, la **CLAUSULA OCTAVA** establece que "el presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025. Pudiendo ser renovado mediante la suscripción de adenda correspondiente, para lo que se cumplirán con las mismas formalidades a las que se sujeta el presente convenio";





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°070-2024-MDS

Que, con Informe Legal N°090-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 18 de julio del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la **propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN"**, genera beneficios y compromisos a la Municipalidad Distrital de Sarín, sin embargo, es jurídicamente VIABLE su aprobación, previa disponibilidad presupuestal; y previamente a la suscripción de dicho convenio, deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2024-MDS de fecha 19 de julio del 2024, el Pleno de Concejo acordó por UNANIMIDAD APROBAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los **OBLIGACIONES ASUMIDAS** por la Municipalidad Distrital de Sarín en el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN"**, serán ejecutadas según disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ALCALDE
.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (v)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

